



Vida Independiente, Derechos Humanos y Cultura de Paz: Una mirada desde la diversidad

Soledad Arnau Ripollés

Directora

Universidad Abierta Iberoamericana MANUEL LOBATO (IPADEVI)

pazydiversidad@derechoshumanosya.org



Foro de Vida Independiente y Divertad



Instituto de Paz, Derechos Humanos y Vida Independiente



Universidad Abierta Iberoamericana «Manuel Lobato» (UAI Manuel Lobato)

Manuel Lobato Galindo

(1958 -2009)



"Los que nos desplazamos de forma distinta, los que reciben las sensaciones de otra forma o los que interpretan el mundo de forma muy diferente, no tenemos por qué estar enfermos, **podemos ser felices, podemos amar y ser amados, podemos aportar cosas, incluso tomar iniciativas y ser útiles. Nació lo que se conoce como Vida Independiente"**

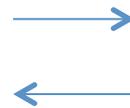
Cuestiones clave

- No puede haber DDHH sin un contexto cultural favorecedor –CULTURA DE PAZ-.
- No puede haber una Cultura de Paz sin el desarrollo de los DDHH.
- TODAS las personas, INCLUIDAS QUIENES TIENEN DIVERSIDAD FUNCIONAL, debemos *ser CONTRIBUYENTES A LA CONSOLIDACIÓN DE UNA CULTURA DE PAZ, inclusiva y emancipadora.*
- *Para ello, debemos formar parte activa en todos los acontecimientos de nuestras vidas, y entorno comunitario.*

ONU y UNESCO



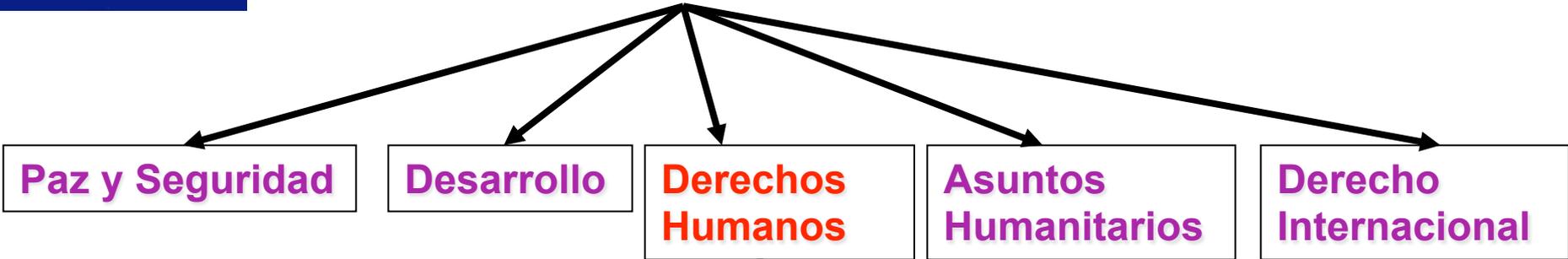
Derechos Humanos



Cultura de Paz



ONU



Áreas temáticas:

1. Poner fin a la violencia contra las mujeres.
2. Iniciativa contra la violencia sexual en conflictos armados.
3. Genocidio.
4. Poblaciones Indígenas.
5. Niños/as y los conflictos armados.
6. Enseñanzas extraídas de Ruanda.
- 7. Discapacidad y las Naciones Unidas.**
8. Lista de temas de derechos humanos.



ONU

Derechos Humanos

Organismos de la ONU:

1. Tercera Comisión de la Asamblea General (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales).
2. Consejo de Derechos Humanos
3. Órganos basados en la Carta de la ONU:
 1. Consejo de Derechos Humanos
 2. Examen Periódico Universal
 3. Comisión de Derechos Humanos (sustituido por el Consejo)
 4. Procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos
4. Órganos basados en Tratados de la ONU:
 1. Comité de Derechos Humanos (CCPR).
 2. Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (CESCR).
 3. Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD).
 4. Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
 5. Comité contra la Tortura (CAT) y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, inhumanos o degradantes-Subcomité para la prevención de la tortura
 6. Comité de los Derechos del Niño/a (CRC)
 7. Comité para la Protección de todos los/as Trabajadores/as Migratorios/as y de sus Familiares (CMW).
 - 8. Comité sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (CRPD)**
 9. Comité contra la Desaparición Forzada (CED)

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos



UNESCO



- 1. Aprender a lo largo de la vida.
- 2. Mejorar la calidad de la Educación.
- 3. Promover los derechos y las libertades.

- 1. ÉTICA/BIOÉTICA
- 2. ...

- 1. CULTURA DE PAZ
- 2. Igualdad de Género
- 3. ...

- 1. Educación para Todos/as
- 2. Educación Inclusiva
- 3. Educación en Derechos Humanos
- 4. Educación Superior
- 5. ...



Derechos Humanos



Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948

Día Internacional de los Derechos Humanos (1950) (10 de diciembre)

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 423 (V), el 4 de diciembre de 1950)

Declaración y Programa de Acción de Viena sobre los DDHH (1993)

Aprobado en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena-Austria, 25 de junio de 1993).

Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los Derechos Humanos (1995-2004)

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 49/184, del 23 de diciembre de 1994)

Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2005-en curso)

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 59/113 A, del 10 de diciembre de 2004)

- ***Plan de Acción para la Primera Etapa 2005-2009 del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos en el Sistema de Enseñanza Primaria y Secundaria***

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 59/113 B, del 14 de julio de 2005)



Cultura de Paz



Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948

Resolución A/53/243. Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (1993)

Aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su cuanquigésimo tercer período de sesiones (6 de octubre de 1999).

Declaración sobre la contribución de las Mujeres a una Cultura de Paz (ONU. IV Conferencia Mundial de Mujeres, Pekín, septiembre de 1995).

Resolución 52/15, de 20 de noviembre de 1997, en que proclamó el año 2000 “Año Internacional de la Cultura de la Paz”.

Resolución 53/25, de 10 de noviembre de 1998, en que proclamó el período 2001-2010 “Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo”.



Diversidad funcional



Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948

Programa de Acción mundial de los Impedidos

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 423 (V), el 4 de diciembre de 1950)

Día Internacional de las personas con discapacidad (3 de diciembre)

Aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas (Resolución 423 (V), el 4 de diciembre de 1950)

Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad (1993)

Aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, mediante Resolución 46/96, de 20 de diciembre de 1993 (publicada en el documento A/RES/48/96, de 04/03/94).

Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (2006)

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, durante el sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General, por la Resolución 61/106.



Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)

Aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948

PREÁMBULO

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto **los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación**, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

DERECHOS HUMANOS

¿Qué son los DDHH?

Los DDHH son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos/as tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.



**Oficina del Alto Comisionado para los DDHH
Naciones Unidas**

¿Cómo son los DDHH?

- Universales e inalienables
- Interdependientes e indivisibles
- Iguales y no discriminatorios



**Oficina del Alto Comisionado para los DDHH
Naciones Unidas**



EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La educación en derechos humanos puede definirse como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una **cultura universal de derechos humanos**. Una educación integral en derechos humanos no sólo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. La educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de una sociedad.

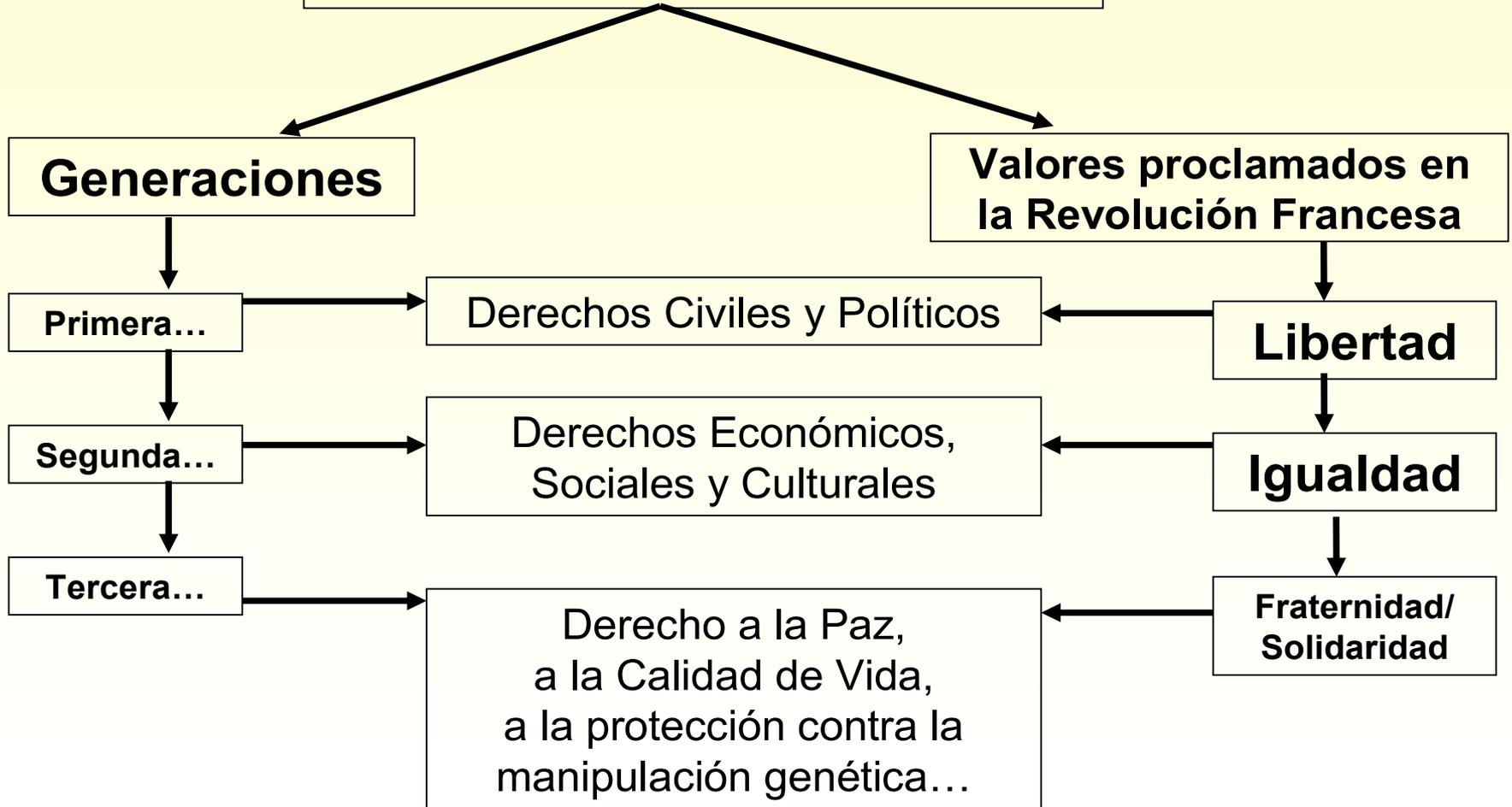


Declaración Universal de Derechos Humanos

PREÁMBULO

LA ASAMBLEA GENERAL proclama la presente DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Derechos Humanos





Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Consejo de Europa, 1950).

Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Consejo de Europa, 2000).

Convenio Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes (Consejo de Europa, 2006).

DECLARACIONES

- **Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes (DUDHE)**
- **Declaración del Derecho Humano a la Paz (2008)**
- **Declaración Mundial de Compostela 2010: «Contribución de las Personas con diversidad funcional (discapacidad) a una Cultura de Paz»**
- **Declaración Universal de la Democracia**

Artículo 4. Derecho a la igualdad de derechos plena y efectiva.

“Todos los seres humanos y toda comunidad tienen derecho a la igualdad de derechos plena y efectiva”.

Este derecho humano fundamental comprende los siguientes derechos:

1. El derecho a la igualdad de oportunidades, que reconoce los derechos contenidos en esta Declaración sin ningún tipo de discriminación por razón de raza, etnia, color, género u orientación sexual, características genéticas, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, pertenencia a una minoría, fortuna, nacimiento, discapacidad, edad, o cualquier otra condición. Para la realización de la igualdad, se tomará en consideración la existencia y superación de las desigualdades de hecho que la menoscaban, así como la importancia de identificar y satisfacer necesidades particulares de grupos humanos y comunidades, derivadas de su condición o situación, siempre que ello no redunde en discriminaciones contra otros grupos humanos.

CULTURA DE PAZ

Evolución histórica del concepto de «PAZ»

1. **Ausencia de guerra.**
2. **Equilibrio dinámico de factores, sociales, políticos, económicos, tecnológicos.**
3. **Paz negativa (ausencia de violencia directa) y paz positiva (ausencia de violencia estructural o indirecta: propia de las estructuras sociales que soportan algún tipo de desigualdad: económica, política, social, militar, cultural).**

Johan Galtung introdujo estos conceptos en 1969. Este autor ha definido la violencia como la causa de la diferencia entre lo potencial y lo efectivo (...) cuando lo potencial es mayor que lo efectivo y ello sea evitable (...) (Galtung, 1985, 31). Por tanto, la violencia es algo evitable que obstaculiza la autorrealización humana (Galtung, 1981, 96) explicando que las personas sufran realizaciones afectivas, somáticas y mentales (...) por debajo de sus realizaciones potenciales (Galtung, 1985, 31) debido a la situación evitable que padecen.

4. **Paz feminista.** PAZ NEGATIVA: la ausencia de violencia no organizada a nivel micro (malos tratos a mujeres, niños, etc.) Se introdujo entonces, dentro de la paz positiva, la distinción entre organizada y no organizada.
5. **Paz Holística-Gaia**, en la que se subraya la importancia de las relaciones de los seres humanos con el planeta.
6. **Paz holística interna y externa.** En la paz global con el planeta se incluye también los aspectos espirituales. Aquí podríamos situar a la ecología profunda, culturas indígenas o la cultura de los aborígenes australianos.

La PAZ como ESTADO

La PAZ como PROCESO

(PAZ IMPERFECTA) (Frcó. Muñoz)

¿Qué es la Cultura de Paz?

Declaración sobre una Cultura de Paz (ONU, 13 de septiembre de 1999)

Artículo 1

Una **cultura de paz** es un **conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida** basados en:

- a) El **respeto a la vida**, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
- c) El **respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos** y las libertades fundamentales.

- Las Mujeres no somos mejores que los varones.
 - **NO "somos más pacíficas"**.
 - Condicionantes externos (roles tradicionales), hacen que seamos "más pacíficas".
- Desarrollo de las **Éticas del Cuidado**, frente a las Éticas de la Justicia.
- **Pensamiento maternal o maternaje.**
- **Lógica racional de la sostenibilidad de la vida.**
(Apuesta por la vida)
- UNESCO (1995): **Declaración de contribución de las mujeres a una Cultura de Paz**
- ONU (2000): **Resolución 1325** (Incorporación de la voz de las mujeres en los procesos de paz, en situaciones de repatriación, reasentamiento, reconstrucción post conflicto...)



Normativa estatal

Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de *fomento de la educación y de la cultura de la paz* (BOE núm. 287; 1 de diciembre de 2005)

Art. 2

6. Promover un incremento del conocimiento público y de la enseñanza del Derecho Internacional humanitario y de la legislación sobre Derechos Humanos.

Art. 4

1. Promover las acciones y actuaciones necesarias para desarrollar los contenidos de las Convenciones internacionales sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial, discriminación contra la mujer y discriminación derivada de la orientación sexual.

TEORÍA DE LA NOVIOLENCIA

Definiciones

Según Castañar Pérez (2010:30): «[...] *la noviolencia es una forma de acción con unas dinámicas propias, de forma que no es la negación de la violencia en la acción, sino que requiere además la eliminación de la violencia simbólica.*».

En palabras de López Martínez (2005:4), podemos definir la noviolencia del siguiente modo:

La noviolencia es un término tan complejo que difícilmente resiste una sola definición. Si bien podría ser considerada como la **simple negación o rechazo de la violencia en todas sus formas**, que es una manera de considerarla o definirla en términos negativos; también, podría ser considerada como la **forma más acabada de lucha por la justicia respetando la vida del adversario en ese proceso**, dicho de otra manera, sería la **construcción de un programa integral y en positivo a favor de la paz (sustitutivo, por tanto, de la violencia, y no sólo rechazo o negación)**.

Corrientes:

- **HOLÍSTICA-ÉTICA-RELIGIOSA (no necesariamente, esta última).**

- Autores más representativos: Tolstoi, Gandhi, Luther King, Lanza del Vasto, Danilo Dolci o Gonzalo Arias.
- Basa la acción no violenta en la legitimidad.

- **PRAGMÁTICA:**

- Autores más representativos: Henry David Thoreau, Gene Sharp, Bertrand Russel, Anders Boserup, Michael Randle o Peter Ackerman.
- Basa la acción no violenta en la efectividad.

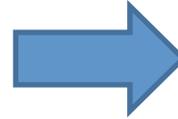
- **ESTRATÉGICA:**

- Autores más representativos: Bart de Ligt, Michael Randle, Johnatan Schell, Jean Marie Muller o Brian Martin.
- Basa la acción no violenta tanto en la legitimidad (filosofía) como en la efectividad (estrategia).

Castañar Pérez, 2010

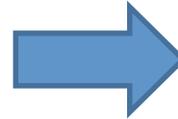
Corrientes J. M. MULLER:

HOLISTICA



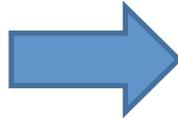
PERSONAL

PRAGMÁTICA



INTERPERSONAL

ESTRATÉGICA



SOCIOPOLITICA

VIDA INDEPENDIENTE



European Network on Independent Living (ENIL)

- **“Movimiento mundial de Vida Independiente”.**
- **Movimiento colectivo** a través de la:
 - *AUTODETERMINACIÓN INDIVIDUAL.*
 - *AUTONOMÍA MORAL.*
 - *EMPODERAMIENTO.*
 - *CONTROL DE LOS SERVICIOS.*
 - *SUPERACIÓN DEL ENFOQUE BIOMÉDICO.*
 - *CAPACIDAD PARA ASUMIR RIESGOS –Entornos no protegidos*

¿Qué es la Vida Independiente?

- Es el proceso de:
- *Convertirse en persona.*
- **DESNATURALIZACIÓN** de la concepción tradicional de la realidad de la diversidad funcional.
- **INDIVIDUACIÓN**, a través del cual los seres humanos con diversidad funcional, construyen sus propias identidades: femeninas, masculinas, transgéneros, sexualidades...



Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad y protocolo facultativo

(octava sesión, Nueva York, agosto de 2006, ONU)



Art. 19. “Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad”

Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

- a) Las personas con discapacidad tengan la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vean obligadas a vivir con arreglo a un sistema de vida específico;
- b) Las personas con discapacidad tengan acceso a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad y para evitar su aislamiento o separación de ésta;
- c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

¿Qué es la Vida Independiente?

LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de *Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal para las Personas con discapacidad* (LIONDAU)
(BOE núm. 289; 3 de diciembre de 2003)

Art. 2. Principios.

a) **Vida independiente**: la situación en la que la persona con discapacidad **ejerce el poder de decisión sobre la propia existencia y participa activamente en la vida de su comunidad, conforme al derecho al libre desarrollo de la personalidad.**



INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE núm. 96, 21 de abril de 2008).

INSTRUMENTO de Ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE núm. 97, 22 de abril de 2008).

¿Qué es la Asistencia Personal?

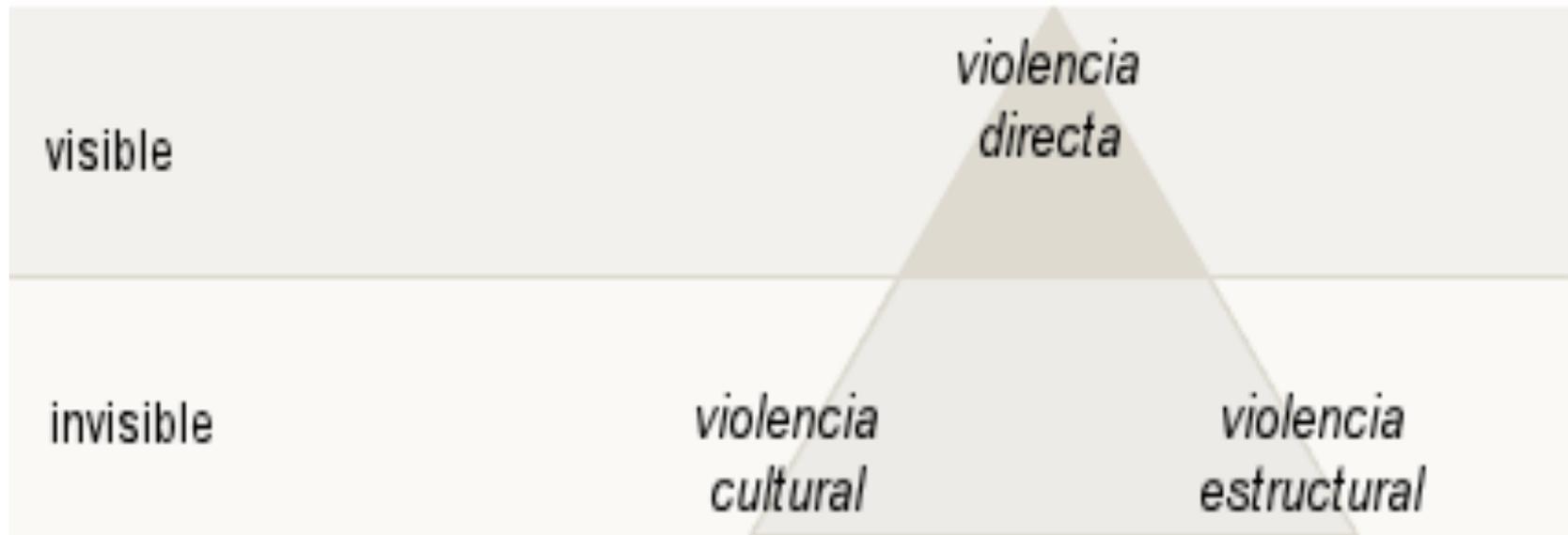
- **"Instrumento" humano** que sirve para proporcionar una igualdad de oportunidades a personas con diversidad funcional que necesitan apoyos de manera generalizada y permanente.
- Sirve para **TODO CICLO VITAL**.
- Son **"Agentes** de Igualdad de Oportunidades“.
- Son **necesidad básica de primer orden**.
- De **carácter universal**.
- **MEDIO para lograr el DERECHO A UNA VIDA INDEPENDIENTE**.

**Vida
Independiente**

**Derechos
Humanos**

**Cultura de
Paz**

El triángulo de la violencia (Johan Galtung)

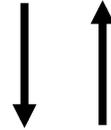


Adaptación del Triángulo de la Violencia de Johan Galtung a la diversidad funcional

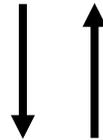
CLASES DE VIOLENCIA	Manifestaciones de Violencia
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia Cultural 	<p>Concepción errónea de la DF: “SIST. OPRESOR DE DOMINACIÓN HEGEMÓNICA PATRIARCAL-BIOMÉDICO-CAPACITISTA-MINUSVALIDISTA” (V. “invisible”: atenta contra la <i>integridad moral</i> de la víctima)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia estructural (V. Indirecta) 	<p>Múltiples discriminaciones, insultos, ocultamientos, dejadez, indiferencia, descuidos, vulnerabilidad, silenciamientos, sobreprotección, mal uso del lenguaje, políticas sociales “asistenciales”, exclusión social, DEPENDENCIA impuesta, OMISIÓN, POLÍTICAS DE REHABILITACIÓN PARA VÍCTIMAS DE MINAS ANTIPERSONAS... (V. “invisible”: atenta contra la <i>integridad moral</i> de la víctima)</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia directa (V. Personal) 	<p>Guerra, puñetazos, heridas, golpes, quemaduras, fracturas, ESTERILIZACION FORZOSA, ABORTO EUGENÉSICO, ABORTO COERCITIVO... (V. “visible”: atenta contra la <i>integridad física</i> de la víctima)</p>

**Sistema de dominación patriarcal-
biomédico-capacitista-minusvalidista**

Modelo cultural genital-reproductor imperante

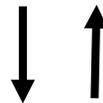


Perspectiva reduccionista Biologicista



El Cuerpo como arma BIOPOLÍTICA

Instrumentalización del cuerpo



Cultura de la Violencia

Control BIOPOLÍTICO del cuerpo
El Cuerpo como arma BIOPOLÍTICA
Instrumentalización del cuerpo

Selección humana artificial

EUGENESIA

NEOMALTHUSIANISMO

"Teoría del buen nacer"

"control de la natalidad"

Crímenes olvidados. El Holocausto y las personas con diversidad funcional

DISABILITY RIGHTS ADVOCATES (2001): «**Forgotten crimes. The holocaust and people with disabilities**».



- Más de 400.000 personas con diversidad funcional fueron esterilizadas de manera forzosa
- Más de 275.000 personas con diversidad funcional fueron asesinadas en el programa Aktion T-4

Movimiento Eugénésico Nazi

Entre 1939 y 1941:

Programa sobre Eutanasia (Operación T4)

• Experimentación, tortura y asesinatos contra todas las personas (con diversidad funcional, portadoras de enfermedades hereditarias, dedicadas a la prostitución, con baja categoría social y económica...), que consideraban que "no merecían vivir".



“60,000 marcos es lo que esta persona que sufre un defecto hereditario cuesta a la comunidad durante su vida. Alemán, ese es también tu dinero”.

Nuestro temor a la intervención genética no es un simple temor irracional. Tiene raíces históricas: recordamos los excesos y las vejaciones del **movimiento en pro de la eugenesia de principios del siglo XX**, las esterilizaciones forzadas de los "no aptos", la cosificación y el vilipendio de las personas discapacitadas y las desdeñosas actitudes clasistas y **cientistas enmascaradas como ciencia**. La culminación natural de este movimiento, como todo el mundo sabe, fue el **horror de la eugenesia nazi**.



Martha C. Nussbaum (2002:11)

**Premio
Príncipe de Asturias
Ciencias Sociales 2012**

Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de *fomento de la educación y de la cultura de la paz* (BOE núm. 287; 1 de diciembre de 2005)

NO RESPETA...

1. Normas uniformes para la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, ONU, 1993.
2. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal. LIONDAU.

¡ Formas de consolidar una CULTURA DE PAZ !

CONCLUSIONES

Normativa

Educación

Pensamiento

CULTURA DE PAZ INCLUSIVA y EMANCIPADORA

Lenguaje no segregador

Lenguaje no sexista



FVID

FORO DE VIDA INDEPENDIENTE y DIVERTAD

CONCEPTOS



Diversidad funcional

+

Divertad

+

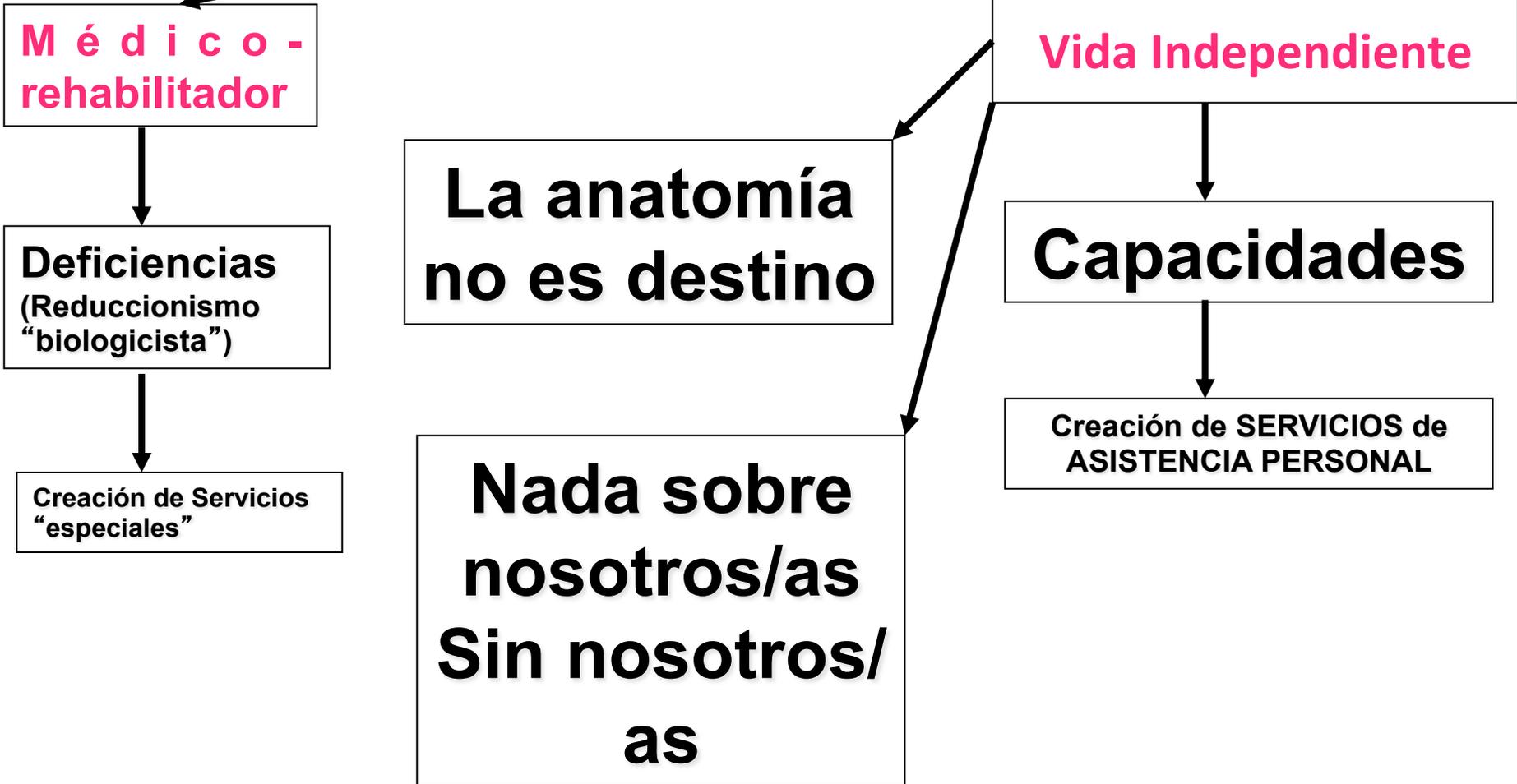
Diversocracia

Nuevo Sistema Político

PARADIGMAS diversidad funcional

- **Modelo de prescindencia (o, innecesariedad):**
 - Submodelo eugenésico
 - Submodelo de marginación
- **Modelo Médico-rehabilitador (Modelo BIOMÉDICO)**
- **Modelo de Vida Independiente (Modelo Social)**
- **Modelo del “Enfoque de las Capacidades”** (Martha Nussbaum)
- **Modelo de la Diversidad** (A. Palacios y J. Romañach)

MODELOS



Cultura de Paz

Educación para la Paz

1. Educación en VALORES.
2. Educación en DERECHOS HUMANOS.
3. Educación para la IGUALDAD.
4. Educación para la CIUDADANÍA.
5. Educación para la SOLIDARIDAD y TOLERANCIA.
6. Educación para la NOVIOLENCIA.
7. Educación INTERCULTURAL/MULTICULTURAL.
8. Educación para el DESARROLLO.
9. Educación para una CULTURA de VIDA INDEPENDIENTE.
10. ...

Cultura de Vida Independiente



Filosofía para la Paz

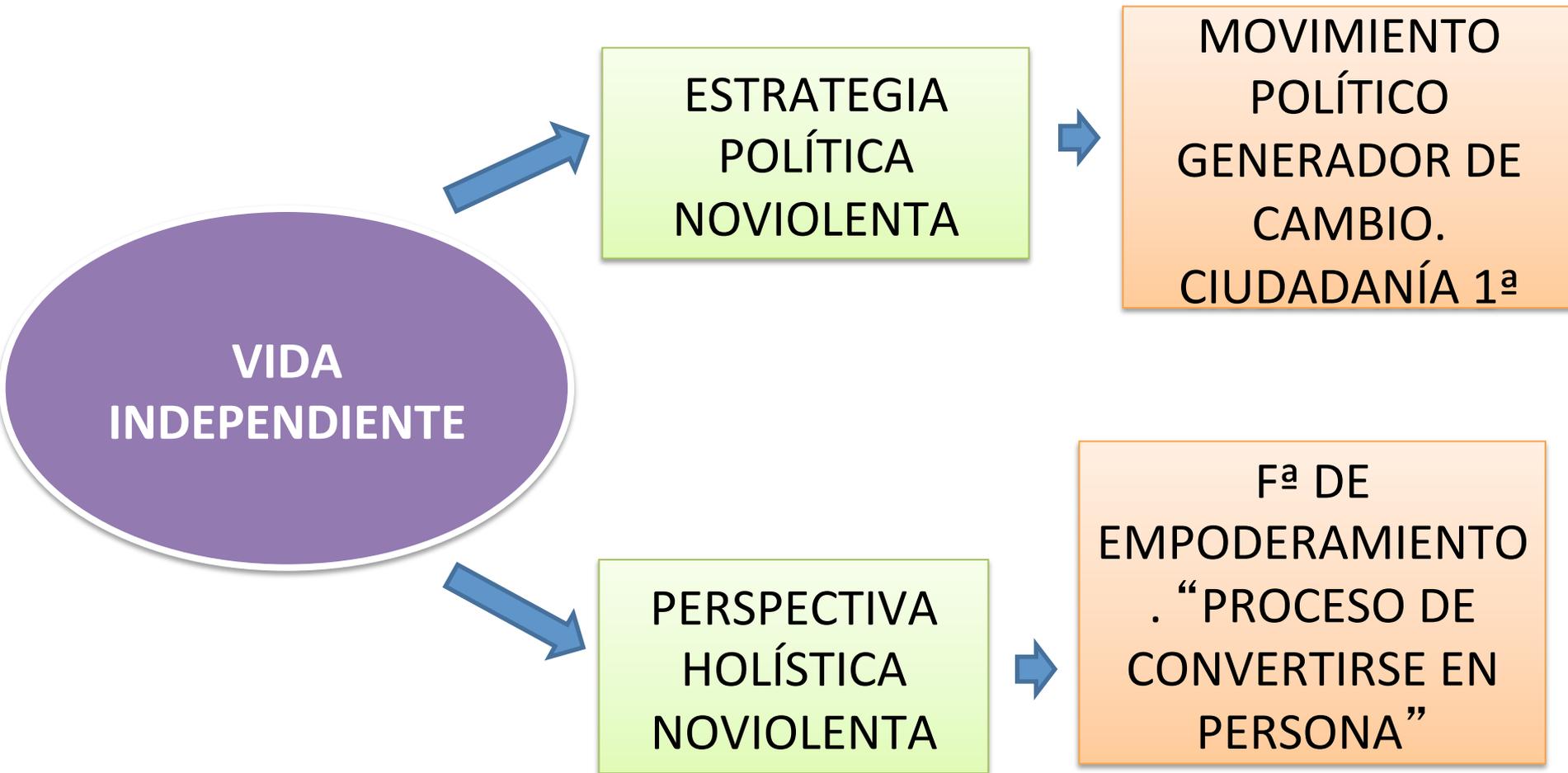


*Movimiento (mundial) de
Vida Independiente*



**Movimiento Social
ACTIVO NOVIOLENTO**

Vida Independiente y Teoría de la Noviolencia



Vida Independiente

CAPACITISMO, con apoyo

IGUALDAD FORMAL

**CONCEPTO CAPITALISTA Y
NEOLIBERAL**



Educación: Derecho Universal



Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con discapacidad (2006)

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006, durante el sexagésimo primer periodo de sesiones de la Asamblea General, por la Resolución 61/106.



Declaración y Programa de Acción (Viena, 1993)

II. B. Igualdad, dignidad y tolerancia

6. Los derechos de las personas con discapacidad

63. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos reafirma que todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son universales, por lo que comprenden sin reservas a las personas con discapacidades. Todas las personas nacen iguales y tienen el mismo derecho a la vida y al bienestar, a la educación y al trabajo, a vivir independientemente y a la participación activa en todos los aspectos de la sociedad. Por tanto, cualquier discriminación directa u otro trato discriminatorio negativo de una persona con discapacidad es una violación de sus derechos. La Conferencia pide a los gobiernos que, cuando sea necesario, adopten leyes o modifiquen su legislación para garantizar el acceso a estos y otros derechos de las personas con discapacidad.
64. El lugar de las personas con discapacidad está en todas partes. A las personas con discapacidades debe garantizárseles la igualdad de oportunidades mediante la supresión de todos los obstáculos determinados socialmente, ya sean físicos, económicos, sociales o psicológicos, que excluyan o restrinjan su plena participación en la sociedad.
65. La Conferencia Mundial de Derechos Humanos, recordando el Programa de Acción Mundial para los Impedidos, aprobado por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones, pide a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social que en sus reuniones de 1993 adopten el proyecto de ***Normas Uniformes sobre la Igualdad de Oportunidades para las Personas con discapacidad.***

¿Qué es la Cultura de Paz?

Declaración sobre una Cultura de Paz (ONU, 13 de septiembre de 1999)

- **Reconociendo** la necesidad de **eliminar todas las formas de discriminación e intolerancia, incluidas las basadas en la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la propiedad, las discapacidades, el nacimiento u otra condición.**



Declaración Mundial de Compostela sobre la Contribución de las Personas con diversidad funcional a una Cultura de Paz

2010



Peace & Functional Diversity
Paz & Diversidad Funcional



Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (Consejo de Europa, 2000).

Preámbulo

Cap. I. DIGNIDAD

Cap. II. LIBERTADES

Cap. III. IGUALDAD

Art. 21. Igualdad y no discriminación

1.- Se prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por motivos de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, **discapacidad**, edad u orientación sexual.

Cap. IV. SOLIDARIDAD

Cap. V. CIUDADANÍA

Cap. VI. JUSTICIA

Cap. VII. DISPOSICIONES GENERALES

Modelo de la Diversidad

El modelo de la diversidad propone claves para construir una sociedad en la que todas las mujeres y hombres vean preservada plenamente su dignidad. Una sociedad en la que la diversidad, y en concreto la diversidad funcional, sea vista como una diferencia con valor y no como una carga independientemente de la edad a la que se produzca. Una sociedad en la que exista la igualdad de oportunidades y nadie sea discriminado por su diferencia. En definitiva **una sociedad más justa en la que todas las personas sean bienvenidas, aceptadas y respetadas por el simple hecho de ser humanos.**

Palacios Rizzo y Romañach Cabrero (2006)



- **INSTRUMENTO de Ratificación de la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE núm. 96, 21 de abril de 2008).**
- **INSTRUMENTO de Ratificación del Protocolo Facultativo a la Convención de Derechos de las Personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006. (BOE núm. 97, 22 de abril de 2008).**



SOLCOM

Para la solidaridad comunitaria
de las personas
con diversidad funcional y la
inclusión social

ONG sin ánimo de lucro que lucha por la defensa de los Derechos Humanos.

Su trabajo principal gira en torno a la defensa de la Educación Inclusiva.

PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPA IPADEV I





INSTITUTO DE PAZ, DERECHOS HUMANOS Y VIDA INDEPENDIENTE (IPADEVI)

**Declaración Mundial de Compostela 2010:
«Contribución de las Personas con diversidad funcional (discapacidad) a una Cultura de Paz»**



Peace & Functional Diversity
Paz & Diversidad Funcional



Universidad
Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

Instituto de Derechos Humanos
"Benedictus de las Casas"



RED IBEROAMERICANA DE EXPERTOS EN LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CDPD)

Proyecto: "El estudio, implementación y seguimiento del Art. 12 sobre «Capacidad Jurídica» de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a nivel local"



Universidad
Carlos III de Madrid
www.uc3m.es

HURI-AGE
Consolider-Ingenio 2010



**Laboratorio HURI-AGE Consolider-Ingenio 2010
“Norberto Bobbio” sobre Igualdad y No
Discriminación de la Universidad Carlos III de Madrid.**

**Proyecto Consolider-Ingenio 2010: “El tiempo de los
derechos”**



RED IBEROAMERICANA DE EXPERTOS EN DISCAPACIDAD Y DERECHOS HUMANOS (RIEDDH)

- Programa internacional de la Fundación Aequitas (Consejo General del Notariado) en colaboración con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, MAEC).

PROYECTOS DE VI

OVI MADRID

“PROGRAMA DE APOYO A LA VIDA INDEPENDIENTE”
(Marzo de 2009 a diciembre de 2011)



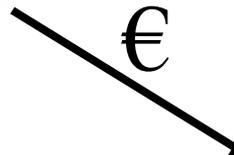
OVI-Madrid



€



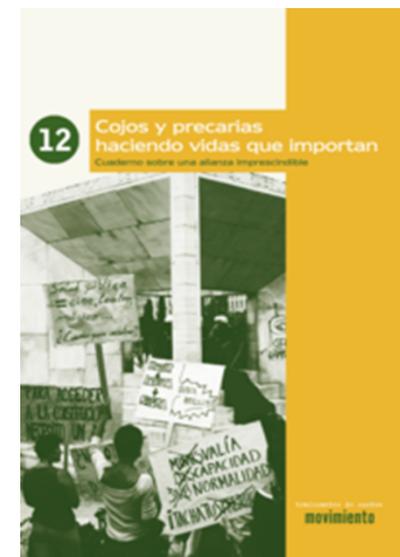
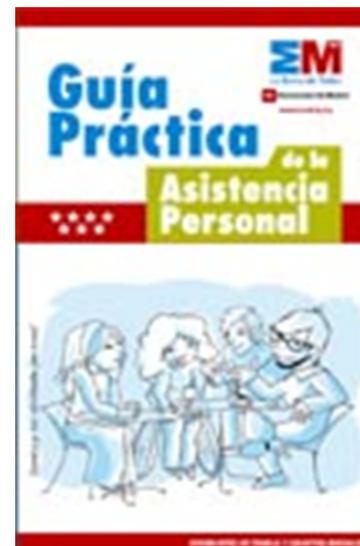
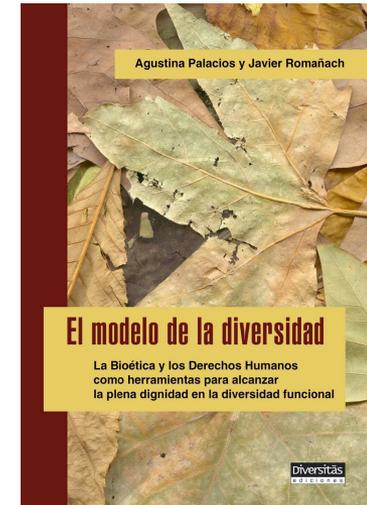
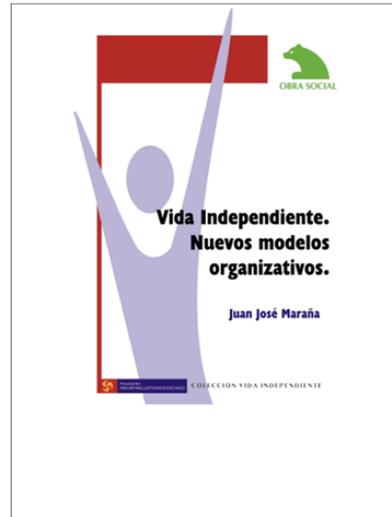
€



Participantes

Asistentes Personales

BIBLIOGRAFÍA



Documental: «Vidas Iguales, Vidas Diferentes. Historias de Asistencia Personal» (abril 09)

"En el año 2006, la Comunidad de Madrid, a través de la gestión de ASPAYM-Madrid, estableció la primera Oficina de Vida Independiente en España. En la actualidad proporciona Asistencia Personal a 62 personas y dispone de una plantilla de 120 Asistentes Personales."

DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
 Soledad Arnau Ripollés
 Yolanda Martín Rebollo
 Alejandro Rodríguez-Pikabea

CÁMARA
 Alfred Fouz
 María Revuelta

EDICIÓN Y MONTAJE
 María Revuelta

MÚSICA ORIGINAL
 Iñaki Martínez
 Emeth Crawley
 La Mala Cabeza
 Tsunami Wazahari

UN DOCUMENTAL PRODUCIDO POR:

aspaym madrid

PREMIO NACIONAL Alares 2010

Premio Mención Especial: Discapacidad y Empleo

(IV edición) Premios Nacionales Alares 2010 a la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal

ENTIDAD PATROCINADORA:

ENTIDADES COLABORADORAS:

IDIOMAS/SUBT.:
 -Castellano
 -Inglés
 -Audiodescripción
 -Lengua de Signos

www.aspaymmadrid.org

VIDAS IGUALES, VIDAS DIFERENTES. HISTORIAS DE ASISTENCIA PERSONAL

VIDAS IGUALES, VIDAS DIFERENTES
 Historias De Asistencia Personal

UN DOCUMENTAL PRODUCIDO POR:

aspaym madrid

PREMIO NACIONAL Alares 2010

Premio Mención Especial: Discapacidad y Empleo

(IV edición) Premios Nacionales Alares 2010 a la Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y Personal

ENTIDAD PATROCINADORA:

ENTIDADES COLABORADORAS:

IDIOMAS/SUBT.:
 -Castellano
 -Inglés
 -Audiodescripción
 -Lengua de Signos

www.aspaymmadrid.org

Puesto que las guerras, u otras múltiples formas de violencia, nacen en la mente de las mujeres y hombres, con y sin diversidad funcional, y otras diversidades humanas, es en la mente de todas las personas, sin distinción alguna, donde deben erigirse los baluartes de la paz.

Preámbulo de la Constitución de la UNESCO

16 de noviembre de 1945

(Texto adaptado)

¡NADA SOBRE NOSOTR@S SIN NOSOTR@S!



**¡Gracias por su
atención!**

pazydiversidad@derechoshumanosya.org